

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00193 00

En atención a la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y dado que en este asunto no se ha notificado al extremo demandado ni se ha perfeccionado medida cautelar alguna, en los términos del artículo 92 del código General del Proceso, se **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso en el expediente virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Civil 023

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **095e760ff539a7b6d6074e96bd0b24b6afc18360545ed993dab3e8bc18f08bc8**

Documento generado en 30/07/2021 10:14:17 AM